



GLOBAL CERTIFICATION
BUREAU

INTEGRANDO VALOR Y
CONFIANZA

**PROPUESTA
COMERCIAL**

Atención:

Víctor Rafael Taboada Hoyos
Representante Legal

En nombre del equipo de **Global Certification Bureau, S.A.** agradecemos la oportunidad de presentar la propuesta comercial que ampara las necesidades expresadas por su organización en el cuestionario previo de evaluación.

Saludos cordiales.

Departamento comercial

contacto@gcbglobal.com

www.gcbglobal.com

GCB Global Certification Bureau S.A.



¿QUIÉNES SOMOS?

Organismo Internacional de Certificación con reconocimiento global en más de 100 países, con profesionistas altamente calificados en el ámbito de la Evaluación de la Conformidad en Normas Nacionales, Internacionales, Voluntarias, Estándares de Marca y Evaluación de Proveedores, así como otros protocolos aplicables por sector de actividad económica.

La presente propuesta cumple con todos los requisitos y establece las condiciones específicas para el proceso de certificación y está basada en la información proporcionada por su compañía en el cuestionario previo de evaluación.

EMPRESA: National Enterprise of Security, S.A.

DOMICILO: Cal. Loma Bella No. 150, Urb. Prolongación Benavides, Santiago de Surco, Lima, Perú.

NORMAS O ESTÁNDARES: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

TIPO DE SERVICIO: Servicio de Vigilancia Privada, servicio de custodia de mercadería en tránsito y servicio de tecnología de la seguridad a nivel nacional.

PERSONAL INVOLUCRADO EN EL SISTEMA: 27

AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN

FASE 1

4 días auditor por realizarse en instalaciones (1 para ISO 9001, 1.5 para ISO 14001 y 1.5 ISO 45001)

Incluye:

- a) Informe de evaluación documental
- b) Elaboración de agenda de actividades
- c) Junta de apertura
- d) Verificación de la implantación del sistema
- e) Verificación en la emisión de registros del sistema
- f) Junta de cierre
- g) Informe de auditoría fase 1

Nota: En la FASE 1 se verificará el número total de empleados, así como el nivel de riesgo de los procesos sujetos a la certificación, de igual manera si se cuenta con sitios fijos o temporales, y las generalidades que puedan afectar los tiempos y costos de auditoria en fase dos, por lo que los tiempos plasmados en la presente oferta técnica comercial podrán modificarse.

TOTAL, S/ 7,984.80 + IGV

Para la realización del informe de revisión documental, así como también de la agenda de trabajo para la auditoria, es necesario que se nos envíe la documentación del sistema de gestión con 15 días de anticipación a la programación de la auditoria en sitio.

AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN

(FASE 2)

11 días auditor por realizarse en instalaciones (2 para ISO 9001, 4.5 para ISO 14001 y 4.5 para ISO 45001)

Incluye:

- a) Informe de evaluación documental
- b) Elaboración de agenda de actividades
- c) Junta de apertura
- d) Verificación de la implantación del sistema
- e) Verificación en la emisión de registros del sistema
- f) Junta de cierre
- g) Informe de auditoría fase 2

TOTAL, S/ 21,958.20 + IGV

Los certificados amparan un periodo de 3 años, durante los cuales se tendrán que llevar acabo las auditorías de seguimiento que validan la vigencia de este. Estas visitas se realizarán de forma **anual** y tendrán un costo de **S/ 11,090.00 + IGV** por considerar **5** días (1 para ISO 9001, 2 para ISO 14001 y 2 para ISO 45001).

Los precios de las auditorias de mantenimiento serán actualizados anualmente de acuerdo con la inflación presentada en los últimos doce meses, así como en caso extraordinarios en que pueda existir una depreciación de la moneda superior al 10%.

La presente cotización incluye todos los costos de administración y del proceso técnico para la ejecución de los contratos, la emisión del certificado y registro durante la vigencia del certificado.

Viáticos: Se facturarán a costo en caso de aplicar y cómo alternativa los mismos pueden ser cubiertos directamente por el cliente.

En espera de autorización a la presente propuesta, le solicitamos que en caso de ser favorable nos envíe este mismo documento firmado al correo electrónico con dirección mcornejo@gcbglobal.com y/o contactoperu@gcbglobal.com

La firma de la presente propuesta implica la aceptación de los términos económicos presentados en la misma, así como los aspectos técnicos que forman parte del anexo 1 de la presente.

ACEPTO PROPUESTA
Víctor Rafael Taboada Hoyos
Representante Legal

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS

PRIMERA - DEFINICIONES

Las partes convienen que, para efectos del presente anexo, los términos listados a continuación tendrán el significado que aparece frente a dichos términos, en el entendido de que el uso en la forma singular o plural de los mismos no afectará su significado.

Cliente - Persona moral o física que solicita la evaluación y certificación de su sistema de gestión.

Representante Legal - Es aquella persona física que cuenta con facultades legales para representar al cliente, y puede tomar decisiones sobre el proceso de certificación del sistema de gestión en todo lo que al mismo cliente atañe.

Representante Autorizado - Es aquella persona física a la que el representante legal le ha delegado la representación del cliente, y puede tomar decisiones sobre el proceso de certificación del sistema de gestión en todo lo que al mismo cliente atañe.

Certificado de Registro de Empresa - Es el documento emitido por GLOBAL CERTIFICATION BUREAU, de acuerdo con las reglas de su sistema de certificación, que indica que el sistema de gestión referido en la propuesta económica del cliente es conforme a los requisitos establecidos en la norma especificada en la propuesta económica.

Información Confidencial - Es aquella información, conocimientos y documentos que se describen de manera enunciativa en la cláusula sexta del presente contrato.

Sistema de Gestión - Cualquier programa de evaluación de la conformidad basado en una norma nacional, internacional o esquema dictado por una autoridad.

Marca de Empresa Registrada - Es la identificación que significa que el sistema de gestión del cliente ha sido certificado por GLOBAL CERTIFICATION BUREAU, y se encuentra conforme con las especificaciones de la norma especificada en la propuesta económica, permitiéndole al cliente su uso en los términos del presente contrato.

Incidente Grave. – Todo incidente que provoca pérdida de algún miembro, incapacidad permanente o muerte.

SEGUNDA - SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN

- A. El cliente solicita a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU, y éste eventualmente acepta, la prestación de los servicios de evaluación, y en su caso, la certificación de su sistema de gestión, quien la faculta para llevar a cabo la, auditoría fase 1 y auditoría fase 2, auditoría extraordinaria, auditoría sin previo aviso, auditoría de seguimiento, auditoría de ampliación y auditoría de renovación que resulten necesarias, a fin de obtener y mantener el certificado de registro de empresa.
- B. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU se compromete a prestar los servicios solicitados por el cliente, siempre y cuando éste cumpla con las obligaciones a que se sujeta mediante la firma de la propuesta.
- C. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU prestará sus servicios al cliente, en la forma descrita, así como a los precios establecidos, en la presente propuesta económica. Los servicios ofrecidos pueden en su momento ser sujetos de acompañamientos de observadores los cuales pueden ser entre otros: auditores en entrenamiento, personal de las entidades de acreditación, autoridades competentes, dueños de esquemas de la evaluación de la conformidad, etc.

- D. Para la realización de los servicios de auditoría (certificaciones iniciales, auditorías de mantenimiento, recertificaciones, ampliaciones, o reducciones de alcance) el cliente facilitará a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU los mecanismos disponibles para tener acceso a su información, registros, instalaciones, ubicaciones, equipo (cuando aplique) áreas, personal, y en los casos aplicables los subcontratistas que otorguen cualquier tipo de servicio o proceso externo. También facilitará la información referente a las quejas y observaciones aplicables al sistema de gestión que se evaluará.

TERCERA - CUOTAS

- A. Como contraprestación por los servicios que GLOBAL CERTIFICATION BUREAU brinde al cliente, según se establece en la presente propuesta, él mismo se compromete a pagar a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU las cuotas enunciadas.
- B. Como contraprestación por los servicios que GLOBAL CERTIFICATION BUREAU brinde al cliente, según se establece en la presente propuesta, él mismo se compromete a pagar a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU las cuotas vigentes al año en curso.
- C. En caso de que de la Revisión Técnica del expediente se determine la realización de auditorías extraordinarias o auditorías sin previo aviso, el cliente deberá de cubrir los costos generados por la realización de estas actividades a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU.

CUARTA - OBLIGACIONES DE GLOBAL CERTIFICATION BUREAU Y DEL CLIENTE

○ OBLIGACIONES DE GLOBAL CERTIFICATION BUREAU

- A. Enviar para cada etapa del proceso un programa de trabajo que incluya las áreas, horarios y procesos a evaluar.
- B. Entregar un informe de auditoría en los plazos pactados en la junta de cierre celebrada con el cliente.
- C. Para el caso de que se documenten no conformidades en cualquier tipo de auditoría, el auditor líder deberá de notificar los plazos para la atención de estas.
- D. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU se obliga a respetar las condiciones económicas pactadas en la propuesta comercial, en caso de que exista alguna modificación deberá ser previamente acordada con el cliente y tramitada a través de una nueva propuesta comercial que suplirá o modificará las condiciones contractuales iniciales.
- E. En caso de que exista una modificación o actualización de los programas de certificación, GLOBAL CERTIFICATION BUREAU se compromete a notificar al cliente con anticipación sobre el proceso de transición o actualización del esquema afectado.
- F. Publicar a través de la página web www.gcbglobal.com la metodología para interponer alguna queja o apelación sobre los servicios ofertados, así como para validar cuando se requiera la veracidad de los certificados emitidos.
- G. Para el caso de certificaciones con cumplimiento al esquema FSSC 22000 el certificado será publicado en la plataforma oficial de la propia Fundación.

○ OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- A. En el caso de que GLOBAL CERTIFICATION BUREAU otorgue el Certificado de Registro de Empresa, el cliente se obliga a mantener la implantación de su sistema de gestión, de conformidad con los requisitos de la norma bajo la cual se concedió el certificado.

- B. En el caso de que GLOBAL CERTIFICATION BUREAU otorgue el Certificado de Registro de Empresa, el cliente se obliga a otorgar todo tipo de facilidades al equipo auditor de GLOBAL CERTIFICATION BUREAU para la realización de las auditorías de seguimiento indicadas en la presente propuesta económica, con independencia de las auditorías extraordinarias a que hubiere lugar, programadas o aleatorias, en el entendido de que tales auditorías podrán ser referidas a cualquier aspecto del sistema de gestión certificado, para demostrar el cumplimiento sostenido con los requisitos de la norma especificada en la propuesta económica.
- C. En todo momento, y durante la vigencia de la certificación, el cliente se obliga a proporcionar toda la información que le sea requerida por el personal de GLOBAL CERTIFICATION BUREAU, respecto a las características o especificaciones de su sistema de gestión, procesos de fabricación, métodos de ensayo, procesos relacionados con la prestación del servicio, productos y demás información y/o documentos relevantes, a efecto de que GLOBAL CERTIFICATION BUREAU disponga de datos suficientes para efectuar una adecuada prestación de sus servicios al amparo de esta propuesta.
- D. En el caso de que GLOBAL CERTIFICATION BUREAU otorgue el Certificado de Registro de Empresa, el cliente se obliga a tener y controlar registros de las reclamaciones y/ o quejas presentadas por sus clientes, y de las acciones inmediatas y correctivas implementadas dentro de su sistema de gestión.
- E. En todo momento, y durante la vigencia de la certificación, el cliente se obliga a cumplir con los requisitos de confidencialidad, y demás obligaciones contraídas mediante la firma de este.
- F. El cliente se compromete en caso de obtener la certificación a que, si en su momento le es requerida una copia de esta por cualquier parte interesada, ésta deberá ser totalmente legible y fiel tal y como se exhibe en el documento original y no puede ser reproducida de manera parcial.
- G. El cliente se obliga a compartir toda la información relacionada a su sistema de gestión cuando sea solicitado por una autoridad legal o un organismo acreditador.
- H. El cliente deberá de informar de manera inmediata a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU acerca de los cambios que pueden afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación como por ejemplo y sin ser limitativo: cambios en las condiciones legales, comerciales, cambios de estatutos de propiedad, cambios de instalaciones, etc.
- I. En caso de que GLOBAL CERTIFICATION BUREAU solicite la realización de una auditoría de testificación (acompañamiento de personal por parte del ente de acreditación), el cliente se obliga a aceptar dicho ejercicio, si existiese una negación no justificable, el certificado será cancelado,
- J. El cliente se obliga a enviar a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU las acciones correctivas pertinentes dentro de los tiempos convenidos para cada una de las no conformidades que se puedan documentar en cualquier tipo de auditoría.
- K. En los casos en el que ente acreditador solicite una testificación.
- El cliente se obliga a notificar a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU en un plazo no mayor a 3 días lo siguiente:
 - Cualquier cambio significativo que afecte el cumplimiento de los requisitos del o los sistemas certificados.
 - Eventos graves que afecten el sistema de gestión certificado, su legalidad o la integridad de la certificación, que incluyen procedimientos legales, juicios, situaciones que presente amenazas para la inocuidad de los alimentos, la calidad del producto o servicios la seguridad y salud ocupacional, impactos ambientales graves, cualquier acto de corrupción, pérdida de información confidencial, accidentes viales graves, fallas en los programas de continuidad del negocio, etc. Incumplimientos de una legislación o regulación, que requieran de la participación de la autoridad reguladora competente. Así como la integridad de la certificación como resultado de desastres naturales, o provocados por el hombre por ejemplo sin ser limitativo; guerras, huelgas, terrorismo, crimen, inundaciones, terremotos, piratería informática maliciosa, etc., (Nota: el alcance de la notificación de este apartado aplica en función del alcance certificado).

- Cambios en el nombre de la organización, domicilios, y personal de contacto. En caso de que el cambio de domicilio implique la validación por parte del GLOBAL CERTIFICATION BUREAU del proceso certificado (por ejemplo, procesos de manufactura o transformación), el cliente se obliga a aceptar en su próxima auditoría un incremento de tiempo para evaluar la totalidad del sistema de gestión.
- Para el caso de sistemas de gestión de inocuidad de los alimentos, cualquier evento público relacionado con la seguridad alimentaria como por ejemplo y sin ser limitativo: retiros del mercado (recalls) calamidades, brotes de contagio, bioterrorismo, etc.
- Cambios en la organización, por ejemplo: legales, comerciales de estructura o de propiedad, administrativos como cambio del staff directivo o del personal técnico clave.
- Cambios en el sistema de gestión y en el alcance certificado.
- Cualquier otro cambio que haga que la información del certificado sea inexacta.

QUINTA - LICENCIA DE USO DE LA MARCA GCB DE EMPRESA REGISTRADA

- A. En caso de que el sistema de gestión del cliente cumpla con los requisitos de la norma especificada en la propuesta económica, GLOBAL CERTIFICATION BUREAU le expedirá al cliente el certificado de registro de empresa que le corresponda.
- B. En caso de que el cliente cumpla con lo indicado en el inciso I) de la cláusula quinta, la expedición del certificado a favor del cliente otorga a este último por parte de GLOBAL CERTIFICATION BUREAU, una licencia exclusiva e intransferible, de uso de la Marca GCB de Empresa Registrada, de conformidad con lo estipulado en la presente cláusula.
 - La Marca GCB de Empresa Registrada debe reproducirse según el diagrama de trazo que, para el efecto, se proporcione, y en los colores que al respecto ella misma establezca.
 - La Marca GCB de Empresa Registrada no debe, en ningún caso, emplearse de manera tal que pueda interpretarse como indicación de que él o los productos(s) en sí ha(n) sido certificado(s).
 - La Marca GCB de Empresa Registrada debe ir asociada, en todo caso, al nombre de la empresa titular y al alcance del certificado de registro de empresa, con indicación de la norma del sistema de gestión aplicable.
 - El cliente acepta que, en tanto continúe vigente su certificado de registro de empresa, proporcionado por GLOBAL CERTIFICATION BUREAU desarrollará sus actividades de manera legal y ética para no afectar a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU y/o a la Marca GCB de Empresa Registrada.
 - El cliente se compromete a que, en tanto continúe vigente el certificado de registro de empresa que le haya otorgado GLOBAL CERTIFICATION BUREAU, no aceptará, ni permitirá, así como también impedirá que terceros usen la Marca GCB de Empresa Registrada.
 - El cliente se compromete a llevar a cabo todos los actos que GLOBAL CERTIFICATION BUREAU le solicite razonablemente, en relación con dicha Marca. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU se reserva la facultad de ejercer las acciones legales tendientes a la protección de la Marca GCB de Empresa Registrada.
- C. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU otorga la licencia por un periodo indefinido. Sin embargo, dicha licencia terminará por cualquiera de las siguientes causas:
 - Conclusión de la vigencia del certificado de registro de empresa que dio origen a la licencia.
 - Por notificación, por parte de GLOBAL CERTIFICATION BUREAU al Cliente, de la suspensión o cancelación definitiva del certificado de registro de empresa, debida a cambios o incumplimientos de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del certificado.

- Por haberse rescindido debido a cualquiera de las causales señaladas en la cláusula décima segunda del presente anexo.
- D. El uso de la Marca GCB de Empresa Registrada constituye una declaración de conformidad de que el sistema de gestión certificado es conforme a los requisitos de la norma especificada en la propuesta económica y obliga al cliente a asegurar que dicho sistema de gestión continuará cumpliendo con la norma antes señalada, al menos durante el periodo de vigencia del certificado de registro de empresa.
- E. Durante el periodo de vigencia de la licencia, el cliente podrá utilizar la Marca GCB de Empresa Registrada en su publicidad y/ o actividades promocionales, referenciándola únicamente al sistema de gestión certificado, en los términos que en él mismo se establecen.
- F. El uso de Marca debe de aplicarse de acuerdo con todas las reglas de Uso descritas en el Manual de Uso de Marca, el cual se encuentra disponible en la página de internet de Global Certification Bureau, S.A. www.gcbglobal.com.
- G. Para que el cliente pueda obtener el sello de empresa certificado y poder reproducirlo de acuerdo con las condiciones descritas en el Manual de Uso de Marca de GCB, tendrá que enviar un correo electrónico al personal de GCB, para que estos lo proporcionen.
- H. Durante las visitas de seguimiento, los auditores de GCB verificarán el correcto uso de la Marca de empresa certificada, si los auditores observan que no se está haciendo un buen uso de la marca, de acuerdo con lo descrito en el Manual de Uso de Marca, los auditores levantarán no conformidades, pudiendo llegar a la suspensión o cancelación del Uso de la Marca.

SEXTA - CONFIDENCIALIDAD

- A. Las partes acuerdan que durante la realización de los servicios a que se refiere la presente propuesta, GLOBAL CERTIFICATION BUREAU tendrá acceso a conocimientos técnicos, formulaciones, procedimientos, secretos, patentes, estrategias, programas, productos, servicios y otra información confidencial (en lo sucesivo información confidencial), de la cual pueden ser propietarios GLOBAL CERTIFICATION BUREAU o el Cliente, y reconocen que la divulgación de dicha información confidencial puede causar daños o perjuicios a sus propietarios.
- B. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU manifiesta, además, que tiene acceso a la información confidencial, únicamente en relación o como resultado de los servicios que se describen en la presente propuesta, con el único propósito de cumplir con los objetivos de este, por lo cual se compromete a dar el tratamiento de confidencial a dicha información, sea que la haya obtenido en forma de documentos, medios electromagnéticos o de manera verbal.
- C. A pesar de que la información confidencial puede resultar de interés sólo para gente con conocimientos técnicos en la materia, las partes se comprometen a darle trato de la mayor confidencialidad, y a no divulgarla por ningún medio sin la autorización expresa y escrita de GLOBAL CERTIFICATION BUREAU o del cliente, según sea el caso, y a mantenerla en todo momento bajo un adecuado resguardo, a fin de evitar que llegue a conocimiento de personas ajenas al proceso de certificación motivo del presente contrato. Lo anterior no aplicará a la información de interés general que, única y exclusivamente para efectos estadísticos o de análisis, divulgue de manera general GLOBAL CERTIFICATION BUREAU o a aquella información que le sea requerida por las autoridades competentes.
- D. En caso de terminación, anticipada o no, las partes se comprometen a abstenerse de utilizar o divulgar la información a la cual pudieran haber tenido acceso durante la prestación del servicio de certificación.
- E. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU manifiesta, que los expedientes de certificación de sus clientes son considerados información confidencial, estando sujetos, por lo tanto, a las disposiciones de esta cláusula.
- F. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU manifiesta que los expedientes pueden ser solicitados por personal evaluador de alguna entidad de acreditación (por ejemplo, EMA), durante la realización de una evaluación, respetando en todo momento la confidencialidad de la información.

SÉPTIMA -RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIÓN

El Cliente se compromete a indemnizar a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU por cualquier daño o perjuicio que esta pudiera sufrir a raíz de que los procesos, productos o servicios del cliente que cuenten con certificado de registro de empresa proporcionado por GLOBAL CERTIFICATION BUREAU, dejen de cumplir en cualquier momento con la norma especificada en la propuesta económica y a mantener a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU en paz, y a salvo, por cualquier reclamación que pudiera seguirse en su contra, motivada o relacionada con cualquier violación por parte del cliente a los compromisos adquiridos mediante la firma de la presente propuesta.

OCTAVA - INCUMPLIMIENTO Y RECURSOS

En caso de rescisión de las condiciones expuestas en este anexo, y desde el momento en que obre en poder del cliente el “aviso de rescisión”, el cliente no podrá utilizar la Marca GCB de Empresa Registrada, y deberá cancelar o destruir, todos los documentos y demás materiales que ostenten dicha marca, así como regresar todos los certificados de registro de empresa que le hubieren sido otorgados en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la recepción de la notificación del aviso de rescisión. Asimismo, el cliente autoriza desde ahora a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU para que de inmediato proceda a informar a las autoridades competentes, y a que, sin responsabilidad para GLOBAL CERTIFICATION BUREAU pueda divulgar las violaciones en que el cliente haya incurrido, por los medios que estime pertinentes.

NOVENA - MODIFICACIONES

- A. En caso de que la Norma o programa aplicable al sistema de gestión del cliente, se ajuste o sea modificada, se entenderá que el cliente acepta desde ahora actualizar su sistema de gestión mediante la aplicación de la edición vigente de dicha norma o programa.
- B. El cliente faculta a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU para que, en caso de encontrarse en lo dispuesto en el apartado a) de la presente cláusula, le programe las auditorías que resulten necesarias, a efecto de determinar el mantenimiento de la conformidad de su sistema de gestión con la edición vigente de la norma aplicable, y a pagar las tarifas relacionadas con estas auditorías.
- C. Salvo lo dispuesto en el apartado a) de esta cláusula, cualquier modificación a los términos de la presente propuesta, requerirá del acuerdo previo y por escrito de los firmantes.

DÉCIMA - VIGENCIA

Las condiciones técnicas del presente anexo estarán vigentes durante el proceso de certificación, y podrán ser renovadas, mediante la recertificación del sistema de gestión referido.

DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN

Las condiciones técnicas del presente anexo terminarán por la expiración del plazo de vigencia señalado en la cláusula décima, siempre y cuando las partes no hayan recertificado el sistema de gestión referido.

DÉCIMA SEGUNDA - RESCISIÓN

- A. Cualquiera de las partes podrá dar por rescindidas, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, las condiciones del presente anexo, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, de acuerdo con el procedimiento que se consigna en el párrafo siguiente.
- B. Si cualquiera de las partes considera que la otra ha incurrido en una causal de rescisión, lo notificará a la parte incumplida, por escrito y con acuse de recibo a fin de que, en un plazo que no excederá de treinta días hábiles la parte incumplida corrija la inobservancia de su obligación. Si una vez transcurrido dicho plazo, la parte incumplida no corrige el incumplimiento, la parte afectada podrá dar por rescindidas las condiciones expuestas en este anexo, mediante la entrega por escrito y acuse de recibo de un aviso de rescisión.

- C. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU dará por rescindidas las condiciones técnicas expuestas en este anexo, cuando el cliente no brinde las facilidades necesarias al personal auditor de GLOBAL CERTIFICATION BUREAU; para realizar las auditorías de seguimiento que permitan verificar que el sistema de gestión previamente certificado se mantiene implantado y cumple con las condiciones que dieron lugar a su certificación.
- D. GLOBAL CERTIFICATION BUREAU dará por rescindidas las condiciones técnicas expuestas en este anexo, cuando el cliente no realice los pagos como contraprestación por los servicios recibidos.
- E. La rescisión de las condiciones tanto en la propuesta comercial como en el anexo, no eximirán a ninguna de las partes, de las obligaciones que pudieran haber adquirido, mediante la firma de la propuesta, hasta la fecha del aviso de rescisión.

DÉCIMA TERCERA - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de las condiciones expuestas tanto en la propuesta como en este anexo, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA CUARTA -IMPARCIALIDAD

Para los casos en los que un cliente sea también proveedor se hacen contratos independientes al de certificación y la relación se tendrá únicamente con personal administrativo que se dedique a las ventas de los insumos o servicios solicitados para evitar relacionar temas con la certificación, por parte de GCB este tema será atendido por el personal administrativo relacionado con la compra de dichos insumos, independientes al proceso de la certificación (área técnica y comercial).

Los temas de certificación serán llevados a cabo por personal del área operativa y comercial por parte de GCB y por parte del Cliente por el Representante de la Dirección.

No se tendrá ninguna preferencia en el proceso de certificación con el cliente proveedor por el hecho de suministrar algún insumo o servicio a GLOBAL CERTIFICATION BUREAU, lo cual se demostrará con los registros que se contiene en el expediente de la empresa.

DECIMA QUINTA - REQUISITOS MÍNIMOS PARA REALIZAR LA AUDITORIA FASE 2

- A. El cliente se obliga a realizar antes de la auditoría fase 2 una auditoría interna a todo el sistema de gestión, así como la atención de las acciones correctivas y preventivas derivadas de la misma,

NOTA:

En el caso de Sistemas FSSC 22000, las acciones correctivas derivadas de la Auditoría Interna deben estar cerradas al 100%.

- B. El cliente se obliga a realizar una revisión al sistema de gestión por parte de la dirección antes de realizar la auditoría fase 2.

DECIMA SEXTA - EMPRESAS CON MÚLTIPLES EMPLAZAMIENTOS (AUDITORIAS MULTISITIOS)

- A. La evaluación de organizaciones que tienen múltiples emplazamientos, pero en los cuales se llevan a cabo diferentes procesos de fabricación o servicio, aunque estén bajo el control del mismo sistema gestión NO SON SUJETAS DE MUESTREO y tendrán que ser auditadas. No obstante, se estudiarían las circunstancias concretas a partir de las cuales se pudiera realizar una reducción en las jornadas y emplazamientos a evaluar, y poder mantener el mismo nivel de confianza sobre el cumplimiento del sistema de gestión de la organización.
- B. El cliente se compromete a realizar un plan de muestreo al momento de planificar y ejecutar sus auditorías internas para garantizar la confiabilidad del sistema de gestión en los sitios amparados en el alcance de la certificación.



**GLOBAL CERTIFICATION
BUREAU**

INTEGRANDO VALOR Y
CONFIANZA

¡MUCHAS GRACIAS!



<https://www.gcbglobal.com/>



<https://www.facebook.com/GCBINTERNATIONAL/>



<https://www.linkedin.com/company/global-certification-bureau>